

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DIALNET DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, Y EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Logroño, a 27 de Septiembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Don Julio Jesús Rubio García, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación DIALNET, en representación legal de la misma.

De otra parte del Tribunal Constitucional, Sr. D. Andrés Javier Gutiérrez Gil, Secretario General del Tribunal Constitucional en representación legal de la misma.

De acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y,

EXPONEN

Que consideramos muy importante la cooperación interbibliotecaria para poder acometer proyectos conjuntos que beneficien a todos los usuarios de las bibliotecas cooperantes y que sirvan de catalizador de esfuerzos individuales hacia servicios bibliotecarios comunes.

Que es de gran importancia dar la mayor visibilidad posible a la literatura científica iberoamericana.

Que la Universidad de La Rioja ha desarrollado un proyecto orientado a recopilar y facilitar el acceso a contenidos científicos en lenguas iberoamericanas que integra distintos recursos y servicios documentales denominado Dialnet, cuya gestión se realiza en la actualidad a través de su Fundación Dialnet.

Que ambas instituciones están interesadas en formalizar relaciones de mutua cooperación para facilitar el acceso a contenidos científicos en lenguas iberoamericanas.

A tal efecto, las Instituciones firmantes suscriben el presente Acuerdo de Colaboración.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente convenio tiene como objeto el establecimiento de un acuerdo de colaboración entre el Tribunal Constitucional y la Fundación Dialnet.

Los objetivos son:

- Incluir en Dialnet los títulos de publicaciones periódicas acordados en el presente convenio y obras colectivas con el fin de poder ofrecer, de una forma rápida y eficiente, las referencias bibliográficas a los usuarios de Dialnet.
- Proporcionar acceso a Dialnet Plus a los usuarios del Tribunal Constitucional
- Sentar las bases para la prestación de nuevos servicios documentales que puedan ser del interés del colectivo docente e investigador en general, y para los usuarios del Tribunal Constitucional en particular.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Fundación Dialnet

La Fundación Dialnet de la Universidad de La Rioja se compromete a prestar al Tribunal Constitucional los siguientes servicios:

- Mantener las bases de datos que constituyen Dialnet en sus servidores.
- Permitir el acceso libre y sin limitaciones a Dialnet Plus, la versión avanzada de Dialnet, a los usuarios del Tribunal Constitucional. Este acceso se habilitará a través de una doble vía:
 - Acceso a través de las direcciones IP del Tribunal Constitucional
 - Acceso a través del registro de usuario con cuenta de correo electrónico institucional del Tribunal Constitucional

Los principales servicios avanzados y de valor añadido que Dialnet Plus ofrecerá a todos los usuarios del Tribunal Constitucional son los siguientes: acceso a buscadores avanzados, selección de documentos y exportación en diversos formatos, creación de

listas bibliográficas, acceso a buscadores avanzados de autores y congresos, almacenamiento de búsquedas realizadas, suscripción de alertas, etc.

- Personalizar el servicio Dialnet para los usuarios del Tribunal Constitucional
 - Inclusión de la imagen corporativa del Tribunal Constitucional en las páginas web de Dialnet, compartiendo dicha imagen corporativa con la de la Fundación Dialnet.
 - Personalización de las alertas suscritas por sus usuarios.
 - Indicación de la ubicación de las revistas existentes en los fondos del Tribunal Constitucional
 - Creación de la página de la institución en Dialnet.
- Proporcionar al Tribunal Constitucional los datos correspondientes a los registros bibliográficos de las revistas que forman parte de sus colecciones de acuerdo a las condiciones recogidas en la cláusula 4 de este convenio.
- Facilitar al personal del Tribunal Constitucional que ésta designe, permisos de administradores para que puedan definir los fondos de revistas existentes en cada una de sus bibliotecas, gestionar las opciones de petición de documento y descarga de registros, y acceder a las estadísticas de uso.
- Hacer posible la tarea de introducción de registros bibliográficos en la base de datos de Dialnet, proporcionando los medios técnicos y la formación y asesoramiento necesarios.
- Coordinar el trabajo de todas las bibliotecas colaboradoras, así como el establecimiento de criterios.
- Organizar las reuniones que se consideren necesarias para desarrollar el trabajo.

TERCERA.- Obligaciones del Tribunal Constitucional

El Tribunal Constitucional va a colaborar en el desarrollo del proyecto mediante la aportación de recursos, económicos y de personal, y adquiere los siguientes compromisos:

- Responsabilizarse de la aportación a Dialnet de las descripciones bibliográficas de las revistas que se especifican en el anexo del presente convenio, así como de los registros de autor correspondientes.
- Responsabilizarse de la aportación a Dialnet de las descripciones bibliográficas de las obras colectivas que consideren de interés para los usuarios de Dialnet y los propios usuarios del Tribunal Constitucional, así como de los registros de autor correspondientes.
- En el caso de las revistas, el Tribunal Constitucional se compromete a la aportación sistemática y periódica a Dialnet de los registros bibliográficos contenidos de la selección de revistas de las que tenga suscripción y que se especifican en el anexo.
- De aquellas revistas editadas en acceso abierto, se deberá incluir los enlaces a los textos completos de los diversos artículos.
- Introducir los registros bibliográficos de las revistas asignadas a la mayor brevedad posible desde su recepción en la biblioteca, intentando que no supere un plazo superior a los tres días.
- El Tribunal Constitucional se compromete a priorizar el mantenimiento de las suscripciones de aquellas revistas cuyos contenidos incluyen en Dialnet.
- Comunicar a la Fundación Dialnet cualquier cancelación que pueda darse de las suscripciones anteriores, al objeto de facilitar la rápida asignación del vaciado de ese título a otro centro colaborador.
- En caso de que se produjese una cancelación de la suscripción de alguna de las revistas asignadas se deberá asumir el vaciado de otro título en su lugar.
- En el caso de las obras colectivas se realizará un vaciado analítico de las mismas incluyendo los diversos artículos o capítulos así como sus respectivos autores.
- A la hora de introducir los registros bibliográficos, el Tribunal Constitucional se compromete a añadir la máxima información sobre los autores de los registros, para de esta forma, intentar resolver los problemas de la identificación, ambigüedad y duplicidad en los nombres de los investigadores. La institución será la responsable de revisar, corregir si es necesario, y afiliar los registros de autor de su propio personal.
- Respetar las normas de descripción establecidas, para velar por la homogeneidad y la calidad de la base de datos.
- Supervisar la corrección y calidad de la información de las publicaciones que le han sido asignadas, realizando las actuaciones o correcciones necesarias para garantizar que esta información sigue los estándares de calidad de Dialnet.
- Formar a los usuarios de su institución en el manejo de Dialnet y atender las dudas y consultas que estos puedan tener.

- Colaborar con una aportación económica anual de 2.500 € en concepto de licencia de uso de Dialnet Plus para todos sus usuarios.

CUARTA.- Descarga de registros

El Tribunal Constitucional podrá descargar de Dialnet registros bibliográficos de aquellos fondos que disponga en sus colecciones con el único fin de incorporar esta información a sus catálogos y repositorios institucionales.

Dichos registros se suministrarán mediante un servicio de descarga de ficheros a través de los formatos: MARC; MARC-XML; BRS-Absys; BRS-Unicorn y Texto separado por tabuladores. En el caso de otro tipo de formatos, se analizará conjuntamente la posibilidad de descarga.

No se autorizan otros usos de la información descargada de Dialnet que no se hubiesen indicado expresamente en los términos del presente convenio, en particular no se autorizan los siguientes:

- No se podrá copiar, distribuir a terceros o hacer pública por cualquier otro medio que no sean los catálogos y repositorios institucionales.
- No se utilizará con fines comerciales. En ningún caso se podrá vender, copiar o usar a cambio de una contraprestación económica.
- No se utilizará para realizar estudios estadísticos, bibliométricos o de cualquier otro tipo sin contar con la autorización previa de la Fundación Dialnet.

QUINTA.- Cargas automáticas

Si en el marco del presente convenio se realizasen cargas de información en Dialnet por procedimientos automáticos, bien de datos procedentes del Tribunal Constitucional o bien de información de las publicaciones que ésta tiene asignada para su vaciado, será responsabilidad de la Fundación Dialnet la planificación del proceso y mecanismos de carga, comprometiéndose el Tribunal Constitucional a la entrega de los registros en los plazos y condiciones acordados, vincular la información de los registros de autoridad y resolver los conflictos de posibles errores o duplicados que aparezcan en la carga.

SEXTA.- Nuevas colaboraciones

La Fundación Dialnet se compromete a realizar nuevos desarrollos que permitan ofrecer a través de Dialnet nuevos servicios documentales.

Ambas instituciones declaran su voluntad de ampliar la cooperación en función de nuevos desarrollos, siempre y cuando los mismos redunden en nuevos servicios y mayores beneficios para los usuarios de Dialnet.

SÉPTIMA.- Incorporación de nuevas instituciones al proyecto Dialnet

La Fundación Dialnet podrá firmar, con otras instituciones, los convenios de colaboración en el proyecto Dialnet que estime oportunos para la mejora, difusión y enriquecimiento del proyecto.

OCTAVA.- Vigencia

El presente convenio comenzará a regir a partir del día de su firma y tendrá una duración de cuatro años. Podrá ser renovado, por períodos sucesivos de igual duración, mediante acuerdo expreso de las partes.

Y para que conste, expiden y firman el presente documento:

**Por La Fundación Dialnet
de la Universidad de La**

Rioja

El Presidente y Rector

Julio Jesús Rubio García

Por el Tribunal Constitucional

**El Secretario General
del Tribunal Constitucional**

Sr. D. Andrés Javier Gutiérrez Gil

ANEXO

Relación de títulos suscritos por el Tribunal Constitucional cuyo vaciado va a aportar a DIALNET

Título	Common Market Law Review
Periodicidad	Bimestral
ISSN	1875-8320 / 0165-0750 (L)
Edita	Kluwer Law International
Incorporación a Dialnet	Números publicados a partir de la firma del Convenio.
Situación actual	Hay sumarios de la revista desde el volumen 37 del año 2000, hasta el 51 de 2014.

Título	Europäische Grundrechte-Zeitschrift
Periodicidad	Bimensual
ISSN	0341-9800
Edita	N. Engel
Incorporación a Dialnet	Números publicados a partir de la firma del Convenio.
Situación actual	Hay sumarios de la revista desde el volumen 31 del año 2004, hasta el 38 de 2011.

Título	Giurisprudenza Costituzionale
Periodicidad	Bimestral
ISSN	0436-0222 (impreso) / 2499-2046 (en línea)
Edita	Giuffré
Incorporación a Dialnet	Números publicados a partir de la firma del Convenio.
Situación actual	Hay sumarios de la revista desde el volumen 48 (n.5) del



año 2003, hasta el volumen 57 de 2012.

Observaciones: